



COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE VILLA BISONÓ COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Enmienda número 01-2026; En el Municipio de Navarrete de la Provincia de Santiago, a los (10) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026). El **Ayuntamiento del Municipio de Villa Bisonó**; debidamente representado por el comité de compras y contrataciones, integrado por los siguientes funcionarios, **GENRRY NOEL PERALTA**, dominicano, mayor de edad, soltero, titular de la cédula de identidad y electoral Número (096-0016862-0), domiciliado y residente en la ciudad y Municipio de Navarrete; **EZEQUIEL DISLA**, dominicano, mayor de edad, abogado, titular de la cédula de identidad y electoral número (096-0012924-2) Consultor Jurídico de la Institución; **MARIA ELENA GENAO MOREL**, dominicana, mayor de edad, contadora, titular de la cédula de identidad y electoral número (402-3510546-3), Contador Municipal de la Institución, casado, dominicano y mayor de edad; **CARLOS JOSE TAVERAS CABRERA** dominicano, mayor de edad, soltero, estudiante, titular de la cédula de identidad y electoral número (096-0025971-8) encargado de planificación y programación municipal; **YUDELKA CHECO** dominicana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad y electoral número (096-0018272-0) encargada de la Oficina del Libre Acceso a la Información del Ayuntamiento de Municipal de Villa Bisonó, hemos decidido lo siguiente:

Considerando: Que en fecha 27 de enero del año 2026, El Ayuntamiento del Municipio de Villa Bisonó (AMVB), hizo una publicación llamando a participar en el proceso de Referencia AMVB-CCC-CP-2026-0001, construcción de aceras y contenes.

y.y.ch.17

MEGM

G-N-P
CgTC

EDC

Considerando: Que para responder a dichas observaciones al pliego de condiciones se hace necesario realizar mediante la presente enmienda las siguientes modificaciones al pliego de condiciones, así como también al cronograma de ejecución de actividades de este sorteo de obras.

Considerando: Que el Artículo 81, del reglamento de aplicación de la Ley, establece que podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación Sustancial en la concepción original de éstos.

Considerando: Que en el Artículo 3, numeral 3, de la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 416-23, establece en el Principio de Transparencia y Publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley.

Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia.

Considerando: Que el comité de compras y contrataciones es el organismo responsable de la organización, conducción y ejecución de los Procedimientos de Compras y Contrataciones que se realizan **El Ayuntamiento Del Municipio De Villa Bisoño (AMVB)**, acorde con lo indicado en el Artículo 35, del Reglamento de Aplicación No. 416-23.

Vista: La publicación llamando a participar en el proceso de **Referencia AMVB-CCC-CP-2026-0001, construcción de aceras y contenes.**

Vista: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del año Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del año Dos Mil Seis (2006) y su última abrogación por la ley 47-25 de fecha 28 de julio del 2025.

Visto: El Reglamento de Aplicación No. 416-23, de fecha seis (6) del mes de noviembre del año Dos Mil veintitrés (2023).

J. F. Ch. H.

M. E. L. M.

*G. N. P.
C. J. T. C.*

E. D. C.

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento del Municipio de Villa Bisono (AMVB), decidió lo siguiente.

Resuelve:

PRIMERO SE MODIFICA: Modificar como en efecto modifica agregando los planos y la lista de partidas y volumetrías del proceso de licitación identificado con el número de referencia no. **AMVB-CCC-CP-2026-0001. DOCUMENTO ANEXO A ESTE ACTO.**

SEGUNDO SE MODIFICA: Sobre los formularios y el modelo de contrato a ser usados en el proceso: Hemos constatado que no fueron cargados documentos que forman parte integral de las bases de la contratación como son los formularios que deben utilizar los oferentes para la postulación de sus ofertas y el modelo de contrato a ser usado en el proceso, en virtud de esto anexamos todos los modelos estandarizados solicitado en el pliego de condiciones mediante la presente enmienda al pliego de condiciones.

TERCERO SE MODIFICA: Sobre Las Inquietudes Externas Por Las Partes Interesadas En La Sección De Mensajes Y Observaciones Del Proceso, En Virtud De Esto Hacemos Constar Que Todas Las Inquietudes Fueron Respondidas En Un Documentos Generalizado.

CUARTO SE MODIFICA: Sobre el lugar de ejecución de la obra, mediante el presente acto hacemos constar que los lugares específicos donde se realizaran las obras están especificado en la página no. 8 del pliego de condiciones.

QUINTO SE ACLARA: que el lugar en el que se deben depositar las ofertas de forma física es en la sala capitular del Ayuntamiento Municipal de Villa Bisono y las que sean de manera electrónica serán recibidas única y exclusivamente a través del sistema nacional de compras y contrataciones públicas.

SEXTO SE ACLARA: que la garantía y seriedad de la oferta debe tener una vigencia hasta la fecha de la suscripción del contrato entiéndase hasta el día 13/03/2026.

y. y. ch. h.

MEDM.

E.N.P
C.G.TC
E.D.C

SEPTIMO: se aclara que la metodología a utilizar para el criterio de evaluación de oferta técnica es bajo la modalidad de **CUMPLE /NO CUMPLE**.

OCTAVO: se aclara de que en caso de que haya algún empate con otro oferente el desempate se realizara siguiendo los lineamientos del artículo 131 del reglamento 416-23 el cual establece demostrar constancia inequívoca de las ofertas evaluadas.

Noveno: en cuanto a la duración de la vigencia del contrato deberá mantenerse vigente hasta la finalización total de la obra entendiéndose 90 días después de la entrega del anticipo.

DECIMO: Ordenar a la unidad operativa de compras y contrataciones del Ayuntamiento del Municipio de Villa Bisono a publicar en los diferentes portales de información y los medios correspondiente para hacer este documento de conocimiento público.

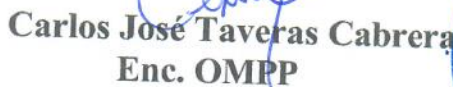

Genrry Noel Peralta
Alcalde Municipal




Ezequiel Disla
Consultor Jurídico




Yudelka Checo
Enc. OAIM


Carlos José Taveras Cabrera
Enc. OMPP




María Elena Genao Morel
Enc. Administrativo y Financiero

